



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/02/2019/595/I

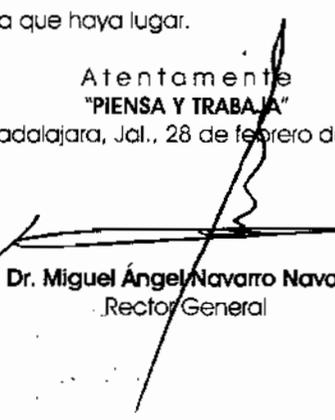
**Mtra. María Felicitas Parga Jiménez**  
Rectora del Centro Universitario de la Ciénega  
Universidad de Guadalajara  
Presente

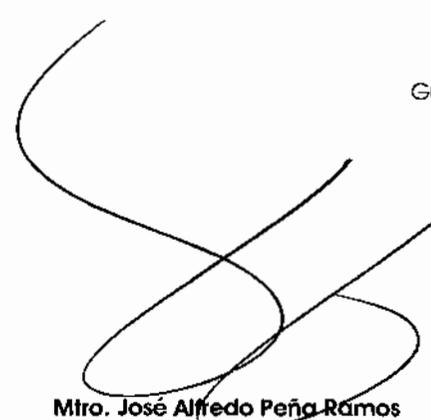
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de febrero de 2019:

**Dictamen Núm. I/2019/012:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Psicología, con orientaciones en: Psicología Social y Psicología Ecológica y Conductual**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJO"  
Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2019

  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

No. N/01/2019/187/I

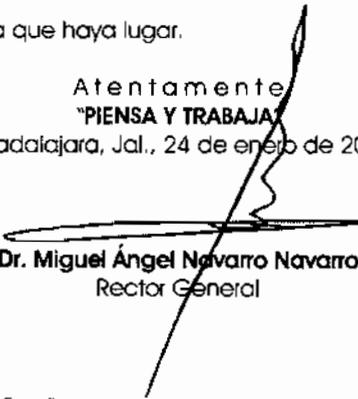
**Mtra. María Felicitas Parga Jiménez**  
Rectora del Centro Universitario de la Ciénega  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2019/012:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Psicología, con orientaciones en: Psicología Social y Psicología Ecológica y Conductual**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 24 de enero de 2019

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen I-II/2018/005, de fecha 10 de octubre de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega propone crear el programa académico de la **Maestría en Psicología**, y

R e s u l t a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma y sus fines son los de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional y académico, realizar investigación científica o tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; y promover el conocimiento y el ejercicio de las artes, que impulsa la preservación y difusión de la cultura universal.
2. Que una de las tareas esenciales de las Universidades es generar y aplicar nuevos conocimientos; en este sentido, "los estudios de posgrado son considerados como la cúspide de los procesos de formación, se conciben potencialmente como la preparación metodológica para la investigación, el desarrollo de la misma y su vinculación con aquellos sectores de la sociedad que requieren nuevos conocimientos, innovaciones y/o desarrollos tecnológicos".
3. Que, en tanto, el papel de las universidades, además de ser las principales gestoras del conocimiento, de la formación del capital humano para la investigación y de cumplir con las expectativas del modelo de desarrollo dominante; también tiene el deber de la innovación de sus propios esquemas para la generación del conocimiento y en la búsqueda de modelos alternativos de desarrollo que, sin atentar con el orden natural y social, contribuyan a elevar la calidad de vida y el bienestar social.
4. Que en este mismo orden de ideas se puede decir que en general las Ciencias Sociales y las Humanidades, y en particular la Psicología, como disciplina científica, ha evolucionado y se ha especializado permitiendo el abordaje de múltiples problemáticas individuales y colectivas.





5. Que la pertinencia del desarrollo de esta especialidad es cada vez mayor en el tenor de que su objetivo permite entender e intervenir las realidades y las interacciones humanas en un momento histórico, caracterizado por problemáticas tales como la violencia, la inseguridad, las transformaciones en las identidades, subjetividades, familias, relaciones intergénero, así como fenómenos como el envejecimiento de la población, el bienestar y la calidad de vida, entre otros. Es decir, el escenario es complejo y los científicos sociales están obligados a generar conocimiento que potencialmente pueda contribuir a la resolución de dicho entorno.
6. Que la Psicología Social tiene como objeto de estudio el análisis de las categorías sociales, de las relaciones entre los individuos y grupos, así como la influencia de factores sociales en el individuo (Lemus y Expósito, 2005). La pertinencia del desarrollo de esta especialidad es cada vez mayor en cuanto que su objetivo permite entender e intervenir las realidades y las interacciones humanas en un momento histórico caracterizado por problemáticas tales como las violencias, inseguridad, las transformaciones en las identidades, subjetividades, familias, relaciones intergénero, fenómenos tales como el envejecimiento de la población, el bienestar y la calidad de vida, entre otros. El escenario es complejo y los científicos sociales están obligados a generar conocimiento que potencialmente pueda contribuir a la resolución de dichas problemáticas.
7. Que si bien la Psicología Social cuenta ya como subdisciplina con una trayectoria de varias décadas, existen desarrollos científicos en la psicología más innovadores y con el mismo potencial de transformación que ésta especialidad, tal como lo es la Psicología Ecológica y Conductual. Esta última constituye un campo de conocimiento vanguardista; esta aproximación implica la conjunción de una metodología experimental propia del análisis del comportamiento, enmarcada por postulados teóricos de la psicología ecológica, misma que establece principios naturalistas para el estudio de la percepción y la acción de los organismos (Gibson, 1979). Este abordaje ha sido fructífero en el desarrollo de teorías nuevas de la cognición y el comportamiento, tales como Embodied Cognition (cognición corpórea), y la cognición situada; así como sus desarrollos tecnológicos han sido de impacto en las áreas de la ergonomía, deporte, educación y comunidad.
8. Que tanto la Psicología Social como la Psicología Ecológica y Conductual, son especialidades basadas fundamentalmente en la actividad Investigadora. Comparten el interés por una mirada crítica a las realidades y una visión de mejora de éstas. Además de la generación de conocimiento y la intervención para la resolución de problemas, ambas especialidades buscan contribuir a la transformación social a partir de la formación de recursos humanos de alto nivel.



9. Que uno de los principales retos que enfrenta el diseño curricular del posgrado en general, es el de lograr la plena integración entre la docencia de posgrado y la investigación. Esta estrecha y necesaria vinculación es posible con programas de posgrado flexibles que respondan al carácter interdisciplinario, multidisciplinario y/o transdisciplinario del desarrollo de la investigación pura o aplicada.
10. Que el Colegio del Departamento de Comunicación y Psicología le extendió al Consejo Divisional de Estudios Jurídicos y Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de la Ciénega, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Psicología, aprobado mediante dictamen I-II/2018/005, de fecha 10 de octubre de 2018.
11. Que la Maestría en Psicología, tiene el propósito de formar profesionales en el campo de la psicología con herramientas teóricas y metodológicas para la generación y transferencia de conocimiento, privilegiando a su vez el desarrollo de habilidades para la investigación, basado en la capacitación y el entrenamiento en todas y cada una de las operaciones que ocurren real y efectivamente durante el proceso de la producción del conocimiento científico, vinculado socialmente de acuerdo con los nuevos modelos del sistema social de producción de conocimientos y el proceso de globalización de los sistemas de investigación.
12. Que, ante el panorama de la generación de recursos humanos especializados, se presenta la Maestría en Psicología como un programa de investigación en modalidad escolarizada con opción a internacionalizarse a través de convenios específicos, que busca formar recursos humanos de alto nivel en diferentes Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC).
13. Que dicho posgrado sustenta su diseño curricular en experiencia de otros posgrados dentro de la Universidad de Guadalajara como a nivel nacional, tomando en cuenta el Núcleo Académico Básico para el desarrollo del mismo, con la finalidad de formar investigadores en psicología con alta calidad académica, con sentido ético y compromiso social, que contribuyan al desarrollo de la ciencia con énfasis en la investigación en Psicología Social y la Investigación en Psicología Ecológica y Conductual, que coadyuven en la identificación de problemas socialmente relevantes y propongan estrategias de solución.
14. Que la planta académica de la Maestría en Psicología se integra por 12 profesores de tiempo completo 11 doctores y 1 maestro; 9 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.



15. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a. Poder, intersubjetividad y vida cotidiana, y
  - b. Conducta, cognición y desarrollo.
16. Que el **objetivo general** del plan de estudios es el de formar investigadores en los distintos ámbitos teórico y metodológico de la psicología, especializados en las orientaciones social, ecológica y conductual, capaces de desarrollar y difundir investigación científica sustentado en sólidos valores académicos y éticos
17. Que los **objetivos específicos** de la Maestría en Psicología son:
- a. Investigación en Psicología Social: Desarrollar investigación sobre fenómenos psicosociales que permitan la comprensión de intersubjetividad, la interacción simbólica, la identidad y el poder con un alcance local, nacional e internacional, y
  - b. Investigación en Psicología Ecológica y Conductual: Desarrollar investigación en procesos conductuales, cognitivos y de desarrollo con una aproximación experimental, usando modelos de investigación humana y animal.
18. Que el **perfil de ingreso** requiere que el aspirante a la Maestría en Psicología cuente con el grado de Licenciatura en Psicología o las disciplinas afines a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) del programa, además de contar con:

**A) CONOCIMIENTOS:**

- a. Estadística básica;
- b. Fundamentos de los modelos en psicología;
- c. Fundamentos del método científico, y
- d. Experiencia en proyectos de investigación.

**B) HABILIDADES:**

- a. Análisis y síntesis de información especializada;
- b. Expresión oral clara y fluida;
- c. Manejo de bases de datos;
- d. Redacción de textos claros, concisos y precisos, y
- e. Comprensión de textos en inglés.



**C) ACTITUDES Y VALORES:**

- a. Curiosidad científica;
- b. Trabajo en equipo;
- c. Honestidad, y
- d. Compromiso académico.

19. Que el **egresado** de la Maestría en Psicología será capaz de:

- a. Desarrollar proyectos de investigación afín a la LGAC en la cual se especializó;
- b. Realizar análisis crítico y proponer nuevas ideas a través de proyectos de investigación científica, ética y responsable que coadyuven al estudio de fenómenos de la psicología con impacto local, nacional e internacional, y
- c. Comunicar y disertar resultados obtenidos de sus proyectos de investigación a la comunidad académica y a la sociedad en general.

**Además, los egresados contarán con los siguientes aspectos:**

**A) CONOCIMIENTOS REFERENTES A:**

- a. Diseño de estrategias de investigación en psicología;
- b. Modelos teóricos y conceptuales con relevancia en el área de Psicología;
- c. Métodos de medición de los fenómenos psicológicos;
- d. Procedimientos de análisis cuantitativo y cualitativo de datos, y
- e. Normas éticas en la investigación y la publicación académica en Psicología.

**B) HABILIDADES PARA:**

- a. Describir, evaluar y modificar las condiciones de la dimensión psicológica en los ámbitos psicosociales;
- b. Aplicar procedimientos cuantitativos y/o cualitativos de recolección y análisis de datos apropiados a los diseños de investigación;
- c. Analizar e interpretar correctamente los resultados de una investigación, y
- d. Comunicar en el ámbito científico de manera oral y escrita los resultados de una investigación.

**C) ACTITUDES Y VALORES:**

- a. Crítica frente al entorno y la información científica;
- b. Interés por contribuir a la generación de conocimiento científico;
- c. Responsabilidad y honestidad;



- d. Ética profesional;
- e. Disposición al trabajo colegiado y a la colaboración académica, y
- f. Proactividad y creatividad.

20. Que la Maestría en Psicología es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada.

21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Psicología, con orientaciones en: Psicología Social y Psicología Ecológica y Conductual**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

**SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en: Psicología Social y Psicología Ecológica y Conductual, es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	15	15
Área de Formación Especializante Selectiva	24	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	46	46
Área de Formación Optativa Abierta	15	15
<b>Total:</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología I (Introducción a las metodologías de investigación en psicología)	C	64	16	80	5	
Metodología II (Modelos cuantitativos, cualitativos y mixtos)	C	64	16	80	5	Metodología I (Introducción a las metodologías de investigación en psicología)
Metodología III (Análisis de datos)	C	64	16	80	5	Metodología II (Modelos cuantitativos, cualitativos y mixtos)
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>48</b>	<b>240</b>	<b>15</b>	





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación: Psicología Social

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Especialidad I (Teorías psicosociales)	S	80	16	96	6	
Seminario de Especialidad II (Subjetividad y poder)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad I (Teorías psicosociales)
Seminario de Especialidad III (Interacción y comunicación)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad II (Subjetividad y poder)
Seminario de Especialidad IV (Teoría de las identidades)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad III (Interacción y comunicación)
<b>Total</b>		<b>320</b>	<b>64</b>	<b>384</b>	<b>24</b>	

Orientación: Psicología Ecológica y Conductual

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	prerrequisitos
Seminario de Especialidad I (Antecedentes históricos y conceptuales de la Psicología Ecológica y Conductual)	S	80	16	96	6	
Seminario de Especialidad II (Desarrollo teóricos y empíricos de la Psicología Ecológica y Conductual)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad I (Antecedentes históricos y conceptuales de la Psicología Ecológica y Conductual)
Seminario de Especialidad III (Modelos de investigación humana y animal)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad II (Desarrollo teóricos y empíricos de la Psicología Ecológica y Conductual)
Seminario de Especialidad IV (Desarrollo en ámbitos naturalistas)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad III (Modelos de investigación humana y animal)
<b>Total</b>		<b>320</b>	<b>64</b>	<b>384</b>	<b>24</b>	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de investigación I	T	64	16	80	5	
Taller de investigación II	T	64	16	80	5	Taller de investigación I
Taller de investigación III	T	64	16	80	5	Taller de investigación II
Taller de investigación IV	T	64	16	80	5	Taller de investigación III
<b>Total</b>		<b>256</b>	<b>64</b>	<b>320</b>	<b>20</b>	

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Actividad complementaria I	4
Actividad complementaria II	4
Coloquio de tesis	6
Trabajo de tesis	12
<b>Total</b>	<b>26</b>

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos I	CT	64	16	80	5	
Temas selectos II	CT	64	16	80	5	
Temas selectos III	CT	64	16	80	5	
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>48</b>	<b>240</b>	<b>15</b>	

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente  
<sup>3</sup>C= Curso  
 CT= Curso Taller  
 S= Seminario  
 T= Taller





**TERCERO.** Las Actividades Complementarias sirven para completar la formación integral del alumno en los ámbitos de la investigación y la divulgación de la ciencia y se conforman de la siguiente manera:

Actividades Complementarias	Créditos
Estancias de Investigación	4
Presentación de Ponencias	4
Exposición de Carteles	4
Publicación de artículos en revistas arbitradas o indexadas y/o capítulo de libro.	4

La Estancia de Investigación se debe realizar en otra institución de educación pública, privada, centro de investigación y/o empresas.

Para acreditar la actividad complementaria de publicación de artículos arbitrados en revistas y/o capítulo de libro, éstas deberán contar con registro ISBN o ISSN.

Todas las actividades complementarias deberán impactar en la LGAC a la que pertenece el alumno, generando un producto para su trabajo de investigación.

Las actividades complementarias se acreditarán con documentos oficiales emitidos por la institución receptora y/u organizadora del evento, ante la Coordinación de la Maestría en Investigación en Psicología, quien será responsable de solicitar la asignación de créditos ante Control Escolar una vez obtenido el visto bueno de la Junta Académica. Para cumplir los 8 (ocho) créditos, se deberán cubrir con dos actividades de diferentes rubros.

**CUARTO.** El Coloquio de Tesis se realizará una vez finalizado el segundo ciclo y se acreditará mediante la presentación de los avances de los proyectos de investigación ante su Comité Tutorial. Los créditos serán otorgados por el Coordinador del Programa siempre y cuando el alumno haya obtenido una calificación aprobatoria mínima de 80 por parte del Comité Tutorial.

Para cubrir los créditos que corresponden al "Trabajo de Tesis", el alumno deberá presentar, defender y aprobar el examen de pre defensa, producto de su investigación. Entendiendo como examen de pre defensa el que se realiza previo al examen de grado correspondiente y en el que se defiende por lo menos el 70% de la tesis final producto de la investigación original. El Coordinador del Programa tendrá la facultad de asignar los créditos una vez que el Comité Tutorial avale la acreditación del examen de pre defensa, en el último ciclo.

**QUINTO.** Con el fin de garantizar la verticalidad del plan de estudios de la Maestría en Psicología, las unidades de aprendizaje asignadas al Área de Formación Optativa Abierta se podrán cursar después de haber aprobado la primera Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Selectiva.



**SEXTO.** El alumno de la Maestría en Psicología podrá cursar Unidades de Aprendizaje que se impartan en otro Posgrado de la Universidad de Guadalajara o en alguna otra institución nacional o extranjera de reconocido prestigio, siempre y cuando, la Unidad de Aprendizaje sea compatible con el Plan de Estudios aquí presentado y cuente con el Visto Bueno del Director de Tesis (quién hará la notificación por escrito al Coordinador (a) del Programa, quién a su vez, notificará la viabilidad administrativa de la solicitud). La acreditación de la Unidad de Aprendizaje será posible sólo en el Área de Formación Optativa Abierta y se registrará al finalizar el curso, el Coordinador (a) del posgrado dará seguimiento a los mecanismos para la acreditación de estas unidades de aprendizaje, que se realizarán de acuerdo a la normatividad vigente.

**SÉPTIMO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**OCTAVO.** Los requisitos para el ingreso a la Maestría en Psicología, además de los que marca la normatividad vigente, son:

- a. Contar con título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura de alguna disciplina afín al programa, la afinidad será evaluada por la Junta Académica del programa;
- b. Promedio mínimo de 80 (o su equivalente) avalado con el certificado de licenciatura;
- c. Demostrar un nivel mínimo de B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés, o su equivalente;
- d. Presentar el/los exámenes que acrediten su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrado de acuerdo a la convocatoria vigente;
- e. Sostener entrevista con la Junta Académica de la Maestría en Psicología para exponer los motivos de ingreso al programa;
- f. Presentar un proyecto de investigación acorde a las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento de la Maestría en Psicología, y
- g. Presentar una carta de exposición de motivos dirigida a la Junta Académica para cursar el programa;
- h. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar un adecuado manejo del mismo, a criterio de la Junta Académica de la Maestría en Psicología, y
- i. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

**NOVENO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.





**DÉCIMO.** Los requisitos para obtener el grado en la Maestría en Psicología, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- d. Haber realizado una estancia de investigación en alguna universidad nacional o del extranjero;
- e. Ser autor de un artículo aceptado o publicado en una revista arbitrada;
- f. Haber presentado avances de la investigación en eventos nacionales o internacionales;
- g. Demostrar el dominio del idioma inglés del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), o su equivalente;
- h. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- i. Cubrir los aranceles correspondientes.

**DÉCIMO PRIMERO.** La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será Tesis.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de la matrícula semestral será de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigentes.

**DÉCIMO CUARTO.** El certificado de estudios se expedirá como Maestría en Psicología con orientación en: Psicología Social o Psicología Ecológica y Conductual.

El grado se expedirá como Maestro (a) en Psicología con orientación en: Psicología Social o Psicología Ecológica y Conductual.

**DÉCIMO QUINTO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO SEXTO.** El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



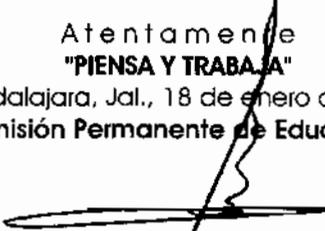
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

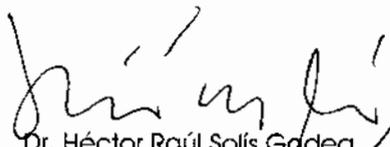
Exp.021  
Dictamen Núm. I/2019/012

**DÉCIMO SÉPTIMO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

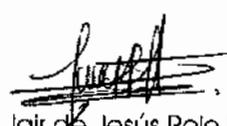
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019  
Comisión Permanente de Educación

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos